# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción  La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
1	[ABC] / []			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el áragno		
	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, segú corresponda, y por los proveedores.		
10.20	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
3	• Xyz			

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algúr concepto		

# INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRADEL PROYECTO DENOMINADO:

"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA EL CHOLOQUE AL CASERIO EL FRAYLE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CUTERVO -DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieres dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

RESIDENTE ITERVO

Bo BRO

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ps://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-pertificados-digitales

SEGUNDO SE

ingresar

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

La constancia de inscripción electronica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

VO BO S

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

9

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

NO E

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

RUC Nº

: 20174691267

Domicilio legal

: JR. RAMON CASTILLA NRO. 403 PLAZA DE ARMAS

CAJAMARCA - CUTERVO - CUTERVO

Teléfono:

: 076-437024

Correo electrónico:

: logistica@municutervo.gob.pe municipalidad@municutervo.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA EL CHOLOQUE AL CASERIO EL FRAYLE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

# 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 1, 002,010.57 (Un Millón Dos Mil Diez con 57/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero del 2022.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 1, 002,010.57 (Un Millón Dos Mil Diez con 57/100 soles)	S/ 901,809.52 (Novecientos Un Mil Ochocientos Nueve con 52/100 soles)	S/ 1, 102,211.62 (Un Millón Ciento dos Mil Doscientos Once con 62/100 soles)	

#### Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

MEMORANDO N° 077-

2022/MPC-GAF, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 193-2022-MPC/A. DE

FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2022

# 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 07-RECURSOS DETERMINADOS (FONCOMUN)

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello se límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

13

SECUNDO MEMBRO

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

# 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 (noventa) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Caja de la Entidad.

Recoger en

: Área del Órgano Encargado de Contrataciones.

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente

: Impreso: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles)

técnico

Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

Ley Orgánica de Municipalidades LEY Nº 27972.

Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.





### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, su Reglamento y modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto de Urgencia N°14-2019; presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- Ley N°30225. Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su modificatoria Dec. Leg.
   N° 134
- D.S. N°350-2015-E.F. Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado modificada por D.S. N° 056-2017-EF
- Anexo RM N° 087-2020- Protocolos Sanitario Del Sector Vivienda, Construcción Y Saneamiento
- Decreto legislativo 1486.
- Directiva N° 005-2020-OSCE-CD.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINS
- Decreto Supremo N° 283-2021-EF.
- Resolución N° 023-2016-OSCE/PRE y Directiva N° 016-2016-OSCE/CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles y:
  - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

#### Importante para la Entidad







Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el UNICO ITEM

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP10.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹2.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante







Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

PRESIDENTE

Importante para la Entidad



En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 r) (El domicilio debe ser una dirección real – para la presentación de dicho requisito se adjuntara una carta legalizada y el recibo de luz del inmueble donde se registre el domicilio para efectos de notificaciones, así mismo adjuntar en la Declaración un número telefónico).

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en TRAMITE DOCUMENTARIO, JR. RAMON CASTILLA NRO 403 PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

#### 2.5. ADELANTOS14

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos14 mediante CARTA FIANZA Ó POLIZA DE CAUCIÓN (cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior." (\*) Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.) Y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

Stia Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en des artículos 181 y 182 del Reglamento.

27 SIDENTE

Va Bo

# 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

NO ESTA CONSIDERADO

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

#### Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

# 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.







# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL

PROVINCIAL CUTERVO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

# 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

#### 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 3.1.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA EL CHOLOQUE AL CASERIO EL FRAYLE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

(CUI Nº 2510667)

#### 3.1.1.2 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es la Construcción (creación) de infraestructura vial, debido a que los caseríos del área de influencia del proyecto necesitan mejorar las perspectivas de sus actividades económicas, limitadas por la falta de una adecuada interconexión vial, que trae como consecuencia el estancamiento comercial y económico en la zona, por lo que en el requerimiento se señalan y establecen las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutara las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el proyecto de Inversión Pública.

#### 3.1.1.3 DE LOS ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

#### Antecedentes

La política de Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cutervo es mejorar el nivel de transitabilidad de la Red Vial Provincial y Distrital, a fin de desarrollar las capacidades técnicas y fortaleciendo la gestión del Gobiernos Locales; contribuyendo de este modo al proceso de descentralización, así como a la mejora de la integración y a las condiciones de vida en los territorios del interior de la Provincia.

Es competencia Municipal el "Planeamiento y la dotación de infraestructura para el Desarrollo Local" así como de "Promover agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales" (Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades).

La Municipalidad Provincial de Cutervo, dentro de su Plan de Desarrollo, en base a diagnósticos realizados, y como consecuencia de un proceso de participación de las comunidades que la conforman, tiene identificados los proyectos prioritarios para mejorar las condiciones de vida de los pobladores de su jurisdicción.

Es por eso que la Municipalidad Provincial de Cutervo a través de la Gerencía General del Instituto Vial Provincial de Cutervo, dentro sus competencias constitucionales de promover y regular actividades y/o servicios en materia de conectividad territorial e

ing. Vanesse Lizbeth Aroni Espinoza

VIDAD OF SECOND PRIMER MEMBRO

1 | TOF





#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CUTERVO



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

infraestructura productiva conforme a la Ley, elaboro el Expediente Técnico en el presente año, por tal motivo en cumplimiento con los lineamientos de la política institucional y responsabilidad funcional se plantea la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA EL CHOLOQUE AL CASERIO EL FRAYLE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

#### Marco Legal

Establecer los lineamientos en que se enmarca la formulación y evaluación del proyecto de inversión

- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Ver Fe de Erratas. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF (ver FE DE ERRATAS publicada el 10/07/2020)
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 283-2021-EF.
- Resolución N°023-2016-OSCE/PRE y Directiva N° 016-2016-OSCE/CD

#### 3.1.1.4 DE LOS OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

El Contratar una persona natural o jurídica, para efectuar la ejecución del proyecto de inversión: "CREACION DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA EL CHOLOQUE AL CASERIO EL FRAYLE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" -, de acuerdo al Expediente Técnico detallado. Además, dentro del contexto de la Ley vigente, de acuerdo al Sistema del Invierte.Pe., modificatorias, normatividad vigente inherente a este dispositivo legal, Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas técnicas sectoriales y conexas.

## Objetivo Específico

Ejecutar la obra, como empresa Contratista, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades con la correcta aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativas vigentes.

Ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espinaza









### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CUTERVO



UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

#### 3.1.1.5 INFORMACION DEL PROYECTO

Datos del Proyecto

NOMBRE DE LA OBRA	CREACION DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA EL CHOLOQUE AL CASERIO EL FRAYLE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
UBICACIÓN	
DISTRITO	SANTO TOMAS
PROVINCIA	CUTERVO
REGION	CAJAMARCA
NOMBRE DEL PIP O INVERSION	CREACION DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA EL CHOLOQUE AL CASERIO EL FRAYLE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
CODIGO DEL PIP, DE SER EL CASO	2510667
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, SEGÚN CORREPONDA	PERFIL APROBADO O FICHA TECNICA APROBADO
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD, DE SER EL CASO	29/01/2021
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE	RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0193-2022-MPC/A
FECHA DE APROBACIÓN	CUTERVO 14 DE FEBRERO DEL 2022

## Alcances De La Ejecución

La ejecución, suministrará todos los servicios necesarios para la realización a nivel de ejecución de obra, y la Liquidación final del Contrato de la ejecución de la obra.

Este contratista de ejecución está inmerso a una supervisión y/o inspectoría, que no tiene carácter limitativo. Los servicios comprenderán todo lo relacionado con la Ejecución y liquidación de la obra, de todas las actividades a ejecutarse.

La ejecución debe asegurar que en cada momento se disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

#### Ubicación Del Proyecto

El área de estudio comprende a las siguientes localidades donde se identificó el problema.

Ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espinaza INGENIERO CIVIL CIP N° 261739









#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CUTERVO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



Departamento

Cajamarca

Provincia

Cutervo

Distrito

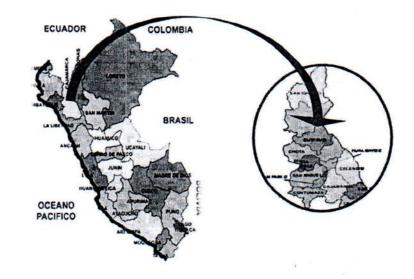
Santo Tomas

Sectores

El Frayle

Código UBIGEO	Distrito	Coordenada X (UTM)	Coordenada Y (UTM)	Altitud
060601	SANTO	756946.00	9330232.00	874
060601	SANTO	759482.00	9329683.00	1631

# Gráfico Nº 01: Localización Geográfica de la Región Cajamarca



Ing. Venessa Libeth Aroni Espinaza INGENIERO CIVIL CIP N° 261739









#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CUTERVO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



20





Gráfico Nº 03: Ubicación del área a ejecutar el proyecto de inversión.



Acceso Al Proyecto
Para llegar a la zona del proyecto, recorriendo desde la capital del Perú, se realiza por la
Carretera Panamericana Norte, hasta la provincia de Chiclayo, Luego se continúa por las
localidades de Chongoyape, Puente Cumbil, Llama, Huambos, Cochabamba, Cutervo, para
luego partir hacia Salabamba donde inicia el tramo en estudio.











#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL GUTERVO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



29

Topografía

Mayormente la topografía es accidentada en todos los tramos del proyecto. Las altitudes varían desde 874 m.s.n.m. en la Quebrada el Choloque, siendo el punto inicial; hasta 1631 m.s.n.m. en la Localidad del Frayle o punto final, existiendo tramos intermedios.

Clasificación

De acuerdo con la DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y FERROCARRILES, en su MANUAL DE CARRETERAS: DISEÑO GEOMÉTRICO (DG-2018), de su CAPÍTULO I, indica la CLASIFICACIÓN DE LAS CARRETERAS (SECCIÓN 101), por su demanda o IMDa.

Velocidad Directriz

La velocidad directriz para el diseño propuesto será de 30 km/h.

· Ancho De Plataforma

Según la normatividad se ha elegido, un carril de diseño con ancho de 4.50 m.

Espesor De Pavimento

De acuerdo al diseño de pavimento realizado, se colocará una capa de afirmado de 0.20 m.

Radio Mínimo.

Según la normatividad se ha elegido un radio mínimo de 25 metros, pero existen radios excepcionales de 7.64 m y 13.31, en curvas de vueltas.

Pendiente Transversal.

La pendiente transversal o bombeo de la plataforma de la carretera se ha adoptado igual a 2 %.

Tipo De Superficie De Rodadura.

La superficie de rodadura será con material granular con características apropiadas de afirmado, ideal para este tipo de proyecto.

Cunetas.

Las cunetas laterales en la vía, según diseño hidráulico es de 0.50 x 0.60 m.

Pendiente Longitudinal

La pendiente longitudinal máxima usada es de 11.98 %.

Señalización.

Se ha indicado la señalización adecuada, como el uso de señales informativas, Preventivas y reglamentarias, además en la parte ambiental se están considerando la señalización ambiental correspondiente.

Bermas

Para este proyecto no se está considerando bermas, ya que encarecería el proyecto y su IMD, no lo justifica.

Ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espinaza INGENIERO CIVIL CIP N° 261739











### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL

# PROVINCIAL CUTERVO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



20

#### Sobre anchos

Los sobre anchos de la vía se están considerando según diseño geométrico. En el estudio de: Topografía, Trazo y diseño geométrico, se presentan cuadros para cada kilómetro de carretera.

#### · Plazoletas de cruce.

Se están considerando las plazoletas correspondientes según normatividad. En el estudio de: Diseño Geometrico.

#### Peralte

El valor del peralte en las curvas está en función de la velocidad directriz y de su radio. Igualmente, para los peraltes en el presente estudio se han adoptado los valores que se muestran a continuación, sin sobrepasar el valor máximo de 10%, según las Normas para el diseño de Caminos Vecinales.

#### · Suelos.

La via tiene que atravesar suelos sueltos, suelos rocosos y roca viva, según el estudio de suelos, donde para cada tipo de suelo se tiene un tipo de talud tal como se presenta en el siguiente cuadro. En el estudio de: Topografía, Trazo y diseño geométrico, se presenta el cuadro N.º 16 de Taludes por tramos.

#### · Badenes.

No se proyecta ningún badén.

#### Alcantarillas.

Proyectadas: 11.

#### · Puente.

No se proyecta ningún puente.

#### Canteras

Se utilizarán una cantera ubicada, la primera a 1.95 km del inicio.

#### Botaderos.

Se utilizarán botaderos establecidos en el expediente técnico.

### Puntos de agua.

Se utilizará 01 punto de agua, km 0+000.00.

#### Modalidad De Ejecución

La obra se ejecutará por Contrata, debiendo cumplir con los requerimientos, normas y procedimientos técnicos necesarios para una buena ejecución de la obra. El Ingeniero Residente que represente al contratista, deberá estar presente en la obra en todas las etapas del presente proceso constructivo, y ejecutará las diversas etapas de acuerdo con lo indicado en los planos y especificaciones técnicas de obra. Además, llevará un registro diario de toda la información existente y referente a la calidad del proceso constructivo; este se llevará en forma de un libro de obra, debidamente legalizado por un Notario Público, en el cual se Registrará el Acta de Entrega y Recepción de Terreno.

Ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espinaza INGENIERO CIVIL CIP N° 261739



AD VO NO SEE SEENDO



7 TOR





### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CUTERVO



2x

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Cualquier modificación de los planos o especificaciones de obra por parte del residente, requiere de autorización escrita de la Inspección, quien puede solicitar aprobación del Proyectista cuando él lo considere necesario; así mismo, el residente debe brindar a la inspección todas las facilidades que ella requiera para el cabal cumplimiento de sus funciones.

#### Personal Y Equipo

Todo el personal profesional, técnico y obrero que participa en las diversas etapas del proceso, deberá ser elegido por el residente.

El Supervisor se reservará el derecho de cambio de personal, incluyendo el de Residente de Obra, que a su juicio o en el transcurso de los trabajos demuestren ineptitud e ineficiencia.

El personal obrero será de preferencia de la zona, con la finalidad de dar apertura a puestos de trabajo en la zona.

Debe contarse en obra con todas las facilidades, equipo; materiales e instalaciones, que permitan una ejecución eficiente y ordenada de los trabajos. El residente está obligado a tener en obra todo lo declarado disponible para la ejecución de las diversas etapas del proyecto.

#### Planos Y Especificaciones

La obra se ejecutará en estricto cumplimiento de los planos y detalles para la correcta ejecución de los diferentes elementos constructivos.

Si se modifica un plano, las correspondientes correcciones deben ser efectuadas en todos los planos correlacionados, precisando los datos complementarios.

#### Cuaderno De Obra

El libro o Cuaderno de Obra contendrá todas las anotaciones referentes al desarrollo de los trabajos, el uso y control de los materiales, el avance físico, consultas, absoluciones y modificaciones; éste permanecerá en obra y a disposición de la Inspección cuando lo requiera.

En el caso de requerir autorización previa para ejecutar determinados aspectos de la obra, el residente solicitará a la Inspección, la autorización respectiva con 48 horas de anticipación vía cuaderno de obra.

#### Plazo De Ejecución

La obra se ejecutará en un plazo de 90 días calendarios. (3 meses)

#### Sistema de contratación

El sistema de contratación para la presente ejecución de obra es a SUMA ALZADA.

#### · Presupuesto De Obra

El presupuesto de Obra para el presente proyecto, asciende a: S/. 1,067,998.40. Este precio incluye el costo calculado para los Gastos Generales (8.7% del CD), la utilidad del Contratista (5% del CD), el I.G.V. (18%), Supervisión de obra.

Ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espinusu INGENIERO CIVIL CIP N° 261739









# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL

# PROVINCIAL CUTERVO





	PRESUPUESTO TOTAL	
PROYECTO:	O DE CAJAMARO	
FECHA:	DISTRITO SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO ENERO 2022	DE CAJAMARCA
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.) (S/.)	746,984.04
2	GASTOS GENERALES (8.7%)	64,828.26
3	UTILIDADES (5%)	37,349.20
4	SUB TOTAL (No incluye I.G.V.)	849,161.50
5	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18,00 %)	152,849.07
6	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA SI. (INCLUIDO LG.V.)	1,002,010.57
7	GASTOS EN SUPERVISIÓN (INCLUIDO IGV)	33,987.83
8	EXPEDIENTE TECNICO	32,000.00
9	TOTAL DE LA INVERSIÓN	1.067.998.40

El presupuesto total asciende a S/. 1' 067,998.40 (Un millón Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Ocho con 40/100 Soles).

#### Valor Referencial

El costo total para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 1,002,010.57 (Un Millón Dos Mil Diez con 57/100 Soles). Dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros, además deberá indicarse la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, y totales de tal forma que las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos del expediente técnico.

Ing. Fanesta Lizbeth Aroni Espinoza









1014

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL





1001/2022

20 434 W

19 054 36

8-X8100

37.152.30

ANIE

86.0

121×

0100

\* 1291.00

130

2 22.32

36.26

\$20

110

10000

127

110

28

649

20

CREACION DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA EL CHOLOQUE AL CASERIO EL FRAYLE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CUTERIVO - DEPARAMENTO DE CAJAMARCA CREACION DEL CAMINO VECINAL OUESRADA EL CHOLOQUE AL CASERIO EL FRAYLE DISTRITO SANTO TOMAS. PROVINCIA DE CUTERIVO: CAJAMANCA 001 WUNICHALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO CAJAMARCA : CUTERVO : CUTERVO

lam.	Descripción	Und.	Wetrado	Precis Si	Parcial St.
	COMAS PROVISIONALES * TRAMAJON PROJUBRICAS				20 40 21
V.11	CORAS PROVINCIALES				4 125 5/
PI	SLAWS, O'THIS IN CHILL MONOTONING CONTINUES ON THE CORPORATE OF A SHADOW	40	156	1.52357	1 525 9
F # (#	CARPAGE NECESSIONAL DE CRAS	102	44.55	1749	2 891 80
ad .	THERMORE PROPERTY				25 283 0
11/0/21	MOVE ENDONE OF THEM SHARES SETTLE FOR A CONSIDERATION	0.0	122	6,88110	9,667.10
7.54.23	TRACCY PERCENTED DEL ELE	89	8.24	125434	4.348.25
124	DECEMBER - LAMPED A DEL TERMENO	F.A.	244	447.86	59.30
P D D	14.420 g 超 (4.46 Te) 程 20.00 (6.16 Te) 20 (18.16 Te)	***	434	1 254 84	L 244 11
1.32.54	SESCHOAC - SALVO	(4.8	149	7 (00.52	( 300 00
12	movimento de tiences				103.472.50
1021	ENPLANADONES				103,478.90
28.11	DUATE BY WATSHIM DUELTS	~2	49,292.18	127	58.230 ki
21.33	PERSONALE CON MATERIAL PROPERTY	703	5210	10.67	1 40 3
2. 25	"EMERIENES COMMITTERIA PROPO TRANSPORTACIO	-1	98.9	*1.67	10.442.86
27.94	SUMMORN CESS THAT EXCEDENT	m3	47,749.00	431	20112
2	APPRIADO É- E JENTS				(29.234.11
0.5	Properties enterends - Compact accept la Planagemen antes de Sub-Properties des	72	23 200 54	254	13.27.16
2.12	Extracción Japaneseu y africamento de materia, para apparado	11.3	1 252 24	1 22	37 233 59
tita	CARREST DE MATERIAL PARA LANGUAGO	*2	# 20 a st	242	1 (309.34
	(AANSPORTE				36,779.75
**	TRANSPORTE DE MATERIAL DISENSAN MATERIALISME	66.35	6,2440	123	21,891.76
4.52	THANKS FOR TO DE HANTE FRALL COMMON LAW IN FROM	1256	18.686.20	2.79	29 192 10
	CONTAS DE ANTS Y DREMAUE				74.682.42
ž v	ALCANTARALAS TIPO THE SE SP				10 112 12
auros	TRACO, NACLACIÓN Y REPLANTED PRELIMINAR PARA ESTRUCTURAS		195/03	574	294.00
821152	EXCHANGED MARKET EN TENREND CONFACTO	er2	524.59	1198	1 704 (80
40 SE	CAMA DE APONO DEM MATERIAL DE APRIMADO «« O 10 m	m)	£ 18	3. 33	100 Ft
11/34	PREJECT PARA SET MYCTURAS CONTACTER AL SELECTION DO	m2	18.83	+42	27427
10.51	SCHOOLS IN IE IN TURK ENGEDENTE	193	9221	74-52	£100.40
10.00	CONCASTO FOLLING KOLDED	192	37.61	285.14	14.200.00
1.00	ELEGOZOU, ADDEN SALGE DE RECENTANÇA	71.4	11.63	44 12	\$24.20
1 0f	ENGLA RECIC Y DESCRICTIONS	142	209 14	26.92	120.40
\$ 2° 28	"DEERH CORROCADA O ROCIAR DE OVOE"	**	49.60	641.0	32 800 20
kin si	AND WAR OF HARAINETO	44	4.35	**1	167.00
102	CUNFIAS SIN REVES TO				1 t31 W

ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espinaza INGENIERO CIVIL

CONFTAS SIN REVESTOR

LONG TAS LATERAL CONTINUENCE
SENAUZACION Y REQUIREZAD VAL

CANTERA DESCRIPTION OF CHAPPING

MEDICAMEN'S

SENALE LANGUATIVAS NOLUME COLDE

WHITE RECAETRICUS NAVINE DECK.

ACCADICIONAVENO DE CHITERIA

PLAN CE MANT JO AND ENTAL

CONSIDER OF DESIGNALS

SUMPTAGE A TRANSPERSON FOR THE

ne stalbachte de aperutojada para comparentos y patió de Gruposas

10 TOR





### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CUTERVO







0601005 CREACION DEL CAMINO VECINAL QUEBRADA EL CHOLOQUE AL CASERIO EL FRAYLE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CUTERYO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CREACION DEL CAMMO VECINAL QUEBRADA EL GHOLOQUE AL CASERIO EL FRAYLE. DISTRITO SANTO TOMAS. PROVINCIA DE CUTERVO - CALAMARCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO CAJAMARCA - CUTERVO - CUTERVO

(401/2122

Descripción	Und.	Wetrada	Precio St.	Parcial St.
PLAN FARA LA 19G PREV. Y CONTROL DEL COVID-18 EN EL PRABAJO				23 178.0
PLAN FARA LA VICEAMUR PRES Y CONTROL DEL COMO ES	63.9	1.00	22 11 9 34	25 *12 5
Conto Descha				748.854.3
Contro Constata (E.Ph.)				64,636.3
Utedes (2 AFN)				37,345.3
Some				MR W1.5
(C.V (1800m.)				152,849.0
Valor As lareness				1.302,316.9
Contra de Experences				31.007.03
Lessanis Isuno				32 800 M
Total Presupuesis				1.301.254.4

SON ON MELON SESENTIMETE ME MOVECHINTOS NOVENTICONO Y JUSTE MUEVOS BOLES

#### 3.1.1.6 ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA, INFORME FINAL, LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.

- LA EJECUCIÓN solicitará mediante cuaderno de obra al a SUPERVISIÓN para la Recepción de la Obra, y la supervisión informará de este pedido a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cutervo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones pendientes de cumplimiento o que tuviera al respecto y deberá alcanzar la siguiente documentación:
  - Memoria Descriptiva.
  - Plano de post construcción.
  - Planilla de metrados finales de cada partida ejecutada.
  - Pruebas de control y certificados de calidad de los materiales utilizados en obra.
- Previo informe del SUPERVISOR, la Municipalidad Provincial de Cutervo, designará un Comité de Recepción dentro de los días establecidos según Ley, recibida la comunicación por parte del SUPERVISOR.
- Se asesorará al Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción Previa y Final de la Obra.











#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL

# PROVINCIAL CUTERVO





23

## 3.1.1.7 RESPONSABILDIAD Y DE LA EJECUCION DE OBRA

#### Personal

- El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.
- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.
- El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS: El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente: a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. c) El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra. d) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra. e) La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

#### Seguridad

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

Ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espinuza INGENIERO CIVIL CIP Nº 261739











## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CUTERVO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



 El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### Materiales

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique. La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales. La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

#### Equipos

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista. Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo. La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

### . Errores o Contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

Ing. Variessa Lizbeth Aroni Espinus INGENIERO CIVIL CIP N° 261739











#### PROVINCIAL CUTERVO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

#### Obras Provisionales

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales
- Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución. El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes. El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

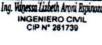
### Mantenimiento De La Obra En Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

# Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra. Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias

Ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espinozo INGENIERO CIVII









14 ITDR





PROVINCIAL CUTERVO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

para esta verificación. La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

#### Limpieza General Y Retiro De Obras Provisionales

 Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### Conservación Del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### Alcances E Instalaciones Temporales

 El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### Tareas En Horas Extraordinarias

• Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mísmas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control. En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias. En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

#### Letreros Informativos

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado. Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato detallándolos. El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince

Ing. Vinessa Litbeth Aroni Espineze
INGENIERO CIVIL
CIP N° 261739











### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CUTERVO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



(15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

#### Accidentes – Notificaciones

 El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen. Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento. Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

#### Responsabilidad Por Materiales La Entidad

 No asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

# Retiro De Equipos O Materiales

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista. Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista. Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios. Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo. Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas. En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en

Ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espinaza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 261739











PROVINCIAL CUTERVO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

#### Fotografías Y Filmaciones

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en video en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades: • 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video en CD (15 minutos mínimos). • 15 Vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un video en CD (20 minutos mínimos). Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el vídeo en CD deberá tener una duración mínima de 60 minutos. Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

#### Documentación Técnica

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto. Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor. Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo. Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas. La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Programa De Trabajos

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta. Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor. El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente

Ing. Vanessa Lizleth Aroni Espinaza INGENIERO CIVIL CIP N° 261739









# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CUTERVO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



para cumplir el requisito establecido en este numeral. Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación. Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor. El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor. La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

#### Calidad Especifica

Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del contratista alcanzar la calidad específica de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no revelara al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipulas en el contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas a cargo del contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

#### Correspondencia

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito. El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones. El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra. El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos. El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

Ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espinoz INGENIERO CIVIL CIP N° 261739











UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

#### Valorizaciones

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. Valorizaciones Mensuales

- La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados v/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar. Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará. El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. Las valorizaciones serán mensuales, y se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y dos (02) copias, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor. Deberá contener mínimamente lo siguiente:
  - 1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
  - 2. Contrato de obra y adendas de ser el caso
  - 3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso.
  - 4. Informe técnico del residente que contenga: Datos generales, ficha técnica, memoria descriptiva, metas del proyecto, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
  - 5. Valorización
    - 5.1.- Resumen de valorización.
    - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
    - 5.3.- Reintegro por valorización.
    - 5.4.- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
    - 5.5.- Formulas polinómicas de reajuste.
    - 5.6.- Valorización del presupuesto.
    - 5.7.- Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
  - 6. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado)
  - 7. Calendario de avance de obra valorizado.
  - 8. Planilla de metrados.
  - 9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo
  - 15, señalar descripción y fecha)
  - 10. Control técnico de obra y copia de protocolos de calidad, con sus respectivos resultados.
  - 11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
  - 12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (sencico, conafovicer., onp, afp, essalud)

Ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espinaza











UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

- Planilla electrónica del personal pensionista.
   Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- 16. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
- 17. Indices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases
- 18. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- 19. Copia del contrato del consorcio.
- Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del co. (en todas las valorizaciones)
- Acta de no adeudo, firmado por las comunidades donde se ha ejecutado la obra (valorización final)
- 22. Otros documentos que considere importante.

# Valorizaciones Final

Luego de la recepción de obra, el contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación y observación del Supervisor o de la Municipalidad Provincial de Cutervo, a través de la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Cutervo, esta valorización debe contener lo siguiente:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de la MPC por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- · Saldo a favor o en contra del Contratista.

# 3.1.1.8 OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

- El contratista al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra.
  - Informe final de la obra
  - · Catálogos y manuales del equipamiento integral
  - Inventario valorizado de equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.

Ing. Vanessa fizbeth Aroni Espinaze
INGENIERO CIVIL
CIP N° 261739

20 | TOR











UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

 Plano de reglamento de post construcción, que refleje finalmente el estado final de la construcción de la obra.

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en el rubro valorización Final, el contratista deberá entregar al Supervisor lo siguiente:

- Memoria Descriptiva Valorizada
- Planos de replanteo o pos construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de construcción de la obra)
- Declaración Jurada simple, consignada que no tiene adeudo alguno por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la Obra.

Previo cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos del pago del Saldo de Liquidación de Obra (de corresponder saldo a favor del Contratista), se verificará que el Contratista haya cumplido con entregar a la Entidad la LIQUIDACION DE LA OBRA.

### 3.1.1.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. La responsabilidad de la contratista consignada es de 10 años, a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda

#### 3.1.1.10 DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La Municipalidad Provincial de Cutervo, no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, calculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

La Municipalidad Provincial de Cutervo, no podrá ser privada o impedida, no obstante, la exigencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de su garantía o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido con el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la Municipalidad Provincial de Cutervo sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

Ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espinoz.
INGENIERO CIVIL
CIP N° 261739











PROVINCIAL CUTERVO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

# 3.1.1.11 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL REQUERIMIENTO

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos proporcionados por la Municipalidad Provincial de Cutervo, mediante el Instituto Vial Provincial de Cutervo; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia ante diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicara el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la Licitación
- Propuesta del Contratista
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y/o por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objetivo del Contrato)
- Otros documentos.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al Contratista las aclaraciones necesarias, luego de que estas sean establecidas en consulta con la Municipalidad Provincial de Cutervo mediante el Instituto Vial Provincial de Cutervo.

# 3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

### A. DEL EQUIPAMIENTO

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA 4x2(AGUA) 1500 GAL	1
2	CAMION VOLQUETE 15 M3.	4
3	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3.	1
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1 1
5	COMPRESORA NEUMATICA 375 PCM, 130 HP	1
6	ZARANDA METALICA DE DIAM 2 1/2"	1
7	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	RODILLO LISO VIBR AUTOP 135-160 HP, 10 - 12 TON	1
11	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160 HP	1
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	2
13	ESTACION TOTAL	1
14	NIVEL TOPOGRAFICO	1

Se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en

Ing. Vanesa Lizheth Aroni Espinazo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 261739









## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO GERENCIA GENERAL DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL CUTERVO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



12

el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

#### B. DEL PLANTEL PROFESIONAL

- Se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es, aquél
  que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso del residente de
  obra.
- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

	The second secon	itel Profesional Clave
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil Titulado	3 años de experiencia comprobada como ing Residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.
- Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.
- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia m\( \)nima establecida en el Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto,

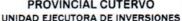
Ing. Vanessa Libeth Aroni Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 261739













1

según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico
de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir
que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros
títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos
u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

 No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Ing. Vanesse Liebeth Aroni Espinozo









10

PROVINCIAL CUTERVO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

# C. DE LA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE OBRA

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 (una) vez el valor referencial objeto de la presente contratación en la ejecución de obras similares, durante los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de suscripción del acta de recepción de obra.

#### D. CONDICIONES EN LOS CONSORCIOS

El número máximo de consorciados es de DOS (2).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

### E. PENALIDADES

Si EJECUCIÓN no incumpliera las cláusulas establecidas en el presente Termino de Referencia y/o contrato quedará automáticamente constituido en mora, estando obligado a pagar una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, de conformidad artículo 162º del reglamento de la ley de contrataciones 30225. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o a través de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento que corresponda. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que, tanto el monto como el plazo se refleren a la etapa que debió ejecutarse:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

# OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Regiamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Ing. Vanesse Lizbeth Aroni Espinoz INGENIERO CIVIL CIP N° 261739











# PROVINCIAL CUTERVO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

	Oti	as penalidades	
, N	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(1) UIT] por cada dia de	Coordinador de Obra y/o Gerencia
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
4	Cuando el Contratista permita que el trabajador labore sin las indumentarias y equipos de protección o estén incompletas	(0.5) UIT por cada día que el personal labore sin ellas.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
5	Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos durante la ejecución de la obra.	(0.5) UIT por cada día que no se cuente con los equipos mínimos	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
6	Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad el Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
7	Cuando el contratista emplee materiales de mala calidad que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La	(0.5) UIT por cada tipo de material detectado	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de

Ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espiraza INGENIERO CIVIL CIP N° 261739











00

PROVINCIAL CUTERVO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

	penalidad será por cada tipo de material detectado. El contratista deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad.		Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
8	Cuando el Contratista no emplee los dispositivos y herramientas para la seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico 22	(0.5) UIT por cada caso	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
9	El Contratista será responsable de presentar al inicio de obra y mantener el Certificado de Habilidad del personal clave vigente hasta la culminación de la obra.	(0.5) UIT por cada día que demore en presentar el Certificado de habilidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
	El Contratista será responsable de presentar al inicio de obra y mantener el Certificado de Habilidad (prestando servicios profesionales para la ejecución de la Obra) del Residente, durante toda la ejecución de la misma	(0.5) UIT por cada día que demore en presentar el Certificado de habilidad.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
10	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR.	0.70 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA.
11	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales.	0.20 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
12	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.90 UIT	Por cada observación no subsanada en el plazo, según informe del SUPERVISOR O INSPECTOR DE LA OBRA.
13	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente es de forma permanente y	0.50 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.

Ing. Vanessa Liebeth Aroni Espinaza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 261739













# PROVINCIAL CUTERVO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

de inasistencia.		
mantener la señalización de seguridad en la zona de trabajo.	0.60 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las	Uno por Mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
En contratista no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo.	0.60 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado y/o documentación presentada por el agraviado (personal impago).	0.30 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
Por hacer llegar información (Valorizaciones, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente a la Entidad o Supervisor de Obra.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
Por no hacer llegar a la Entidad el calendario de avance de obra y programación PERT-CPM actualizado a la fecha de inicio de obra dentro de los tres (03) días siguientes de iniciado el plazo de ejecución de obra (artículo 176º del RLCE).	0.30 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
	mantener la señalización de seguridad en la zona de trabajo.  INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será de:  En contratista no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo.  Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado y/o documentación presentada por el agraviado (personal impago).  Por hacer llegar información (Valorizaciones, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente a la Entidad o Supervisor de Obra.  Por no hacer llegar a la Entidad el calendario de avance de obra y programación PERT-CPM actualizado a la fecha de inicio de obra dentro de los tres (03) días siguientes de iniciado el los plazo de ejecución de obra (artículo	en la zona de trabajo.  INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será de:  En contratista no reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 de seguridad y salud en el trabajo.  Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado y/o documentación presentada por el agraviado (personal impago).  Por hacer llegar información (Valorizaciones, Informes Mensuales, Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra), incompleta y fuera de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente a la Entidad o Supervisor de Obra.  Por no hacer llegar a la Entidad el calendario de avance de obra y programación PERT-CPM actualizado a la fecha de inicio de obra dentro de los tres (03) días siguientes de iniciado el plazo de ejecución de obra (artículo 176º del RLCE).

Ing. Valessa Litheth Aroni Espinaza INGENIERO CIVIL CIP N° 261739











00

PROVINCIAL CUTERVO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

	se encuentren en obra, durante el periodo programado de uso.		Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
21	No realizar la entrega de los planos post construcción en la última valorización de la obra.	1.0 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
22	No presentar junto a la valorización de obra, la relación del pago de planillas de trabajadores y tributos como ESSALUD, ONP y/o AFP, SENCICO; seguro SCTR de los trabajadores.	1.0 UIT	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
23	CARTEL DE LA OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (07) días calendario posterior al inicio del plazo de ejecución de obra (artículo 176º del RLCE), asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad. La penalidad será por día.	0.20%*MONTO DE CONTRATO	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
24	De verificarse que, durante la prestación del servicio, El contratista ejecuta la obra con personal distinta al ofertado en su propuesta, sin que este hecho haya sido previamente autorizado por la Entidad Contratante.	Tres unidades impositivas tributarias (3 UIT).	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.
25	Por el cambio de los profesionales propuestos, salvo los siguientes supuestos:  ✓ Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica sea en un hospital, clínica o centro de	Dos unidades impositivas tributarias (2 UIT)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.

Ing. Valessa Lizbeth Aroni Espinoz.
INGENIERO CIVIL
CIP N° 261739











#### **PROVINCIAL CUTERVO** UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

	salud.  ✓ Despido del profesional por disposición de la Entidad.		
26	Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el contratista deberá editar y entregar al supervisor y/o gerencia de infraestructura de la entidad el original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario físico Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos finales.	Dos unidades impositivas tributarias (2 UIT)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra y/o Gerencia de Instituto Vial Provincial de Cutervo y/o Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Cutervo.

Las penalidades serán aplicadas en la valorización del mes en que ocurrió la falta o en la liquidación del contrato de la ejecución de la obra.

#### F. DE LAS MODALIDADES DE EJECUCION

No aplica en este caso

### G. DE LAS CONTRATACIONES POR RELACION DE ITEMS, PAQUETES O TRAMOS No aplica en este caso

#### H. ADELANTOS

#### Adelanto Directo

Según la certificación presupuestal, la Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

#### · Adelanto de Materiales e insumos

No se otorgará adelanto de materiales.

# I. OTRA CONSIDERACIONES

El participante postor o contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente.

- a) Revisar detenidamente las bases y documentos relacionados y de ser el caso comunicar por escrito dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá coordinar directamente con el Supervisor o Inspector de Obra.
- c) Plan para la vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el trabajo. Para el estricto cumplimiento del componente de implementación del Plan de Vigilancia prevención y control de COVID 19 en el trabajo, el postor Deberá considerar en su oferta detallar y mantener el monto asignado a fin de asegurar su cumplimiento de acuerdo a las exigencias del sector.

Ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espinoza















mantener el monto asignado a fin de asegurar su cumplimiento de acuerdo a las exigencias del sector.

# J. DE LA RECEPCION DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 15) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de no ser así se procederá a la RECEPCION TOTAL. En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan según lo señalado en el numeral VI, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

# K. SUBCONTRATACION

El contratista queda PROHIBIDO de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la ley, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que estas sean establecidas en consulta con la Municipalidad Provincial de Cutervo mediante el Instituto Vial Provincial de Cutervo.

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDA	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	Requisitos:						
	ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD				
	1	CAMION CISTERNA 4x2(AGUA) 1500 GAL	1				
	2	CAMION VOLQUETE 15 M3.	A				
	3	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 YD3.	1				
	4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1				
	5	COMPRESORA NEUMATICA 375 PCM, 130 HP	1				
	6	ZARANDA METALICA DE DIAM 2 1/2"	1				

Ing. Vanessa Lizbeth Aroni Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 261739











# PROVINCIAL CUTERVO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

7	MARTILLO NEUMATICO DE 29 Kg.	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	1
9	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
10	RODILLO LISO VIBR AUTOP 135-160 HP, 10 - 12 TON	1
1	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 140-160 HP	1
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	2
13	ESTACION TOTAL	1
4	NIVEL TOPOGRAFICO	1

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A 2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

Cargo		Profesi	ón	Experiencia
Residente obra	de	Ingeniero Titulado	Civil	3 años de experiencia comprobada como ing. Residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

# A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Reguisitos:

Plantel Profesional Clave

Cargo Profesión Experiencia

Ing. Variessa Lizbeth Aroni Es-INGENIERO CIVIL CIP N° 261739









# PROVINCIAL CUTERVO UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Residente de obra	Ingeniero Civil Titulado	3 años de experiencia comprobada como ing. Residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
-------------------	-----------------------------	---

#### Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras iguales o similares a: Creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción de caminos y/o vías vecinales, carreteras, infraestructura vial.

#### Acreditación

La experiencia del postor se acreditará con copla simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso

De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Ing. Vanessa Liabeth Aroni Espinoza INGENIERO CIVIL CIP N° 261739











PROVINCIAL CUTERVO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Ing. Venessa Lisbeth Aroni Espinozi INGENIERO CIVIL CIP N° 261739







# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### **PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTOR DE EVALUACIÓN** PARA SU ASIGNACIÓN A. PRECIO La evaluación consistirá en otorgar el Evaluación: máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos Acreditación: precios, según la siguiente fórmula: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta $P_i = O_m \times PMP$ (Anexo N° 6). I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [100] 15 puntos

# Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:







De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

LA
₹F
1
rte
en
]
or
ler
la
у
r

O BO SEPPRESIDENTE

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 17

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 18

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
- Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.
- Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.





de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad







 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 19. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. 20

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ..... FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.







<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

#### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA INCLUIR 21 EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = -

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]	- 1 <sup>2</sup> 12 - 6					



### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado. cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios. asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>23</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento		
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA S	SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS S SIGUIENTE INFORMACIÓN:	SE DEBERÁ REGISTRAR I
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC %	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL			
	CONTRATO	Número del contrato		
		Tipo y número del procedimiento de selección	3 11	
		Descripción del objeto del contrato	2 100	
P		Fecha de suscripción del contrato	¥ -	
	Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	- 1,46	
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
1		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	= -, -	
Roy	\ <u>\</u>		Plazo original	días calendario
SOL			Ampliación(es) de plazo	días calendari
		Plazo de ejecución de la obra	Total plazo Fecha de culminación de la obra	días calendari
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
			Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
O COON	9	Monto de la obra	Número de deductivos	
1			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo	

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades		,	
		Monto total de las penalidades aplicadas		F = 1	
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad		1000 400	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		A STATE OF THE STA	
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

0	
1	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







# **ANEXOS**







#### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:		100	110	

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ı	m	no	rta	ni	0
۰		$\sim$	···		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

The second secon				
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>25</sup>	releiono(s):	01		
Correo electrónico :		Sí	No	
Datos del consorciado 2			100	
Nombre, Denominación o		1.0		
Razón Social :			0.00	
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>26</sup>	releiblib(s).	Sí		
Correo electrónico :		31	No	
Datos del consorciado			11	
Nombre, Denominación o			- V	
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>27</sup>	1000010(3).	12	Na	

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1bidem

Ibideresidente

SAGUNDO MEMBRO

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del dez por ciento (10%) del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuentá en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 28

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 29





Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecucion llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]30

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]3

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%32

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

de su Penresentante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1					

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	 -
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>33</sup>	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente;

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".







En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PARTIDA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

N°

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

METRADO

LINIDAD

IIEM		ONIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)			A	
	SUBTOTAL (A+B+C)	0			

79 PRESIDENTE

4	IGV <sup>34</sup>	
5	Monto total de la oferta	

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

■ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".





Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	3 0
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>35</sup>	
5	Monto del componente a precios unitarios	

### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

Total costo directo (A)	
Gastos generales	
Gastos fijos	
Gastos variables	
Total gastos generales (B)	
Utilidad (C)	
SUBTOTAL (A+B+C)	
IGV <sup>36</sup>	
Monto de la oferta a suma alzada	
	Gastos fijos Gastos variables Total gastos generales (B) Utilidad (C) SUBTOTAL (A+B+C)

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".







Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

### ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR HOME CLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promocion de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empres se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central dorde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas)
- 3.- Que, al menos el set nua por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS COPICIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000,001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRAT CIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación se la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O DEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que a domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se diecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMÀ Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

### Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIO NES O COMITÉ DE SELECCIÓN. SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOME NO URA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, ), olicito la asignación de la bonificación del diez por [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORQ [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], olicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONS GLAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECH

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

### ANEXO Nº 10

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA. COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.-Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

FECHA DE EXPERIENCIA  RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTE 40 TIPO DE CAMBIO FACTURADO OBRA 39 DE:					
ECHA DEL					
CONTRATO CC					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
2	-	8	AL TUE	A SE	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/IDTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se réfiere al monto del contrato ejecotado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

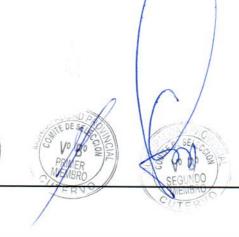
El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial

ž	CLIENTE	OBJETO DEL	N°	OBJETO DEL CONTRATO CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE L	FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA	MONEDA	IMPORTE <sup>40</sup>	TIPO DE CAMBIO	MON
5			Ollvillion	CONTRAIN	OBRA	38 DE:			VENTA*1 ACUMULADO*2	ACUMULA
9										
7										
00										
6										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



89

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





